



Cerro Sombrero, 02 de julio del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 283/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 315 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°517 de fecha 6 de diciembre de 2018, que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-12-LE18.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 18 de diciembre del 2018, que declara desierta la Licitación Pública 3865-12-LE18 por no haber ofertas.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°568 de fecha 27 de diciembre del 2018, que autoriza la contratación directa de MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto Alcaldicio N°570 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 6) Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 30 de mayo del 2019, que aprueba modificación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO" firmada con fecha 27 de mayo de 2019.
- 7) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 8) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 500 del 17 de abril del 2019, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de julio del 2019, de la Directora de Obras Madalen Malaree Gardiazabal, que solicita decretar acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".

DECRETO

1° APRUÉBESE el acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO" realizada el día lunes 01 de julio de 2019 y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".
LICITACION PÚBLICA N°: 3865-12-LE18.

En Cerro Sombrero, a 01 día del mes de julio del 2019, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°281 de fecha 01.07.2019 se elabora el acta de recepción provisoria de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 315 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°517 de fecha 6 de diciembre de 2018, que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-12-LE18.



- 1.3 Decreto Alcaldicio N°565 de fecha 18 de diciembre del 2018, que declara desierta la Licitación Pública 3865-12-IE18 por no haber ofertas.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°568 de fecha 27 de diciembre del 2018, que autoriza la contratación directa de MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9 para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°570 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 30 de mayo del 2019, que aprueba modificación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO TECHUMBRE Y DEPENDENCIAS ESCUELA CERRO SOMBRERO" firmada con fecha 27 de mayo de 2019.
- 1.7 ORD. N°374 de fecha 21 de junio de 2019 que da respuesta al contratista indicando que la fecha de recepción provisoria será el día 1 de julio de 2019.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 De acuerdo al numeral 11.1.4 de las BB.AA de la licitación pública N° 3865-12-IE18, luego de efectuarse la recepción provisoria de la obra el contratista contará con 5 días hábiles para hacer entrega de:
 - Disco duro externo con los antecedentes del proyecto.
 - Garantía de buena ejecución de la obra con fecha de expiración el día 01.07.2020.
- 2.2 El plazo para lo descrito en el punto anterior es el día 08/07/2019.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción provisoria de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/MMG/crc



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde